



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 045 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, de acuerdo a los artículos 19 y 20 de la Ordenanza sustitutiva que regula, autoriza y controla la explotación de materiales áridos y pétreos del cantón lago Agrio, expresan que el Concejo Cantonal tiene la facultad de aceptar o negar la autorización de explotación y tratamiento de materiales áridos pétreos a través de resolución;

Que, de acuerdo a la disposición transitoria de la ordenanza citada en el considerando anterior, que los concesionarios de materiales áridos y pétreos que hayan sido otorgados por el Ministerio sectorial, en el plazo de treinta días de expedida esta ordenanza, presentarán ante este organismo, la solicitud de actualización para su regularización;

Que, el Ministerio del Ambiente, como Dirección Provincial de Sucumbíos, el 23 de abril de 2015, otorgó licencia ambiental categoría II al área minera denominada "Mina Gallinazo", código 491222, ubicada en la parroquia Nueva Loja;

Que, el Procurador Síndico, Homero Merino Báez, una vez que ha revisado los informes de la Dirección de Obras Públicas y del Jefe de la Unidad de Minas del GADMLA, y atendiendo la petición del Ingeniero Luis Eduardo Naveda Freire, en la que solicita el cambio de registro de minería artesanal a pequeña minería, amparado en estos antecedentes adjunta el proyecto de resolución que regula y autoriza la explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos del área minera "Mina Gallinazo", para que sea analizado por el Seno del Concejo;

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **once de marzo del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 0096 -AJ-2016**, del señor Procurador Síndico, sobre petición del señor Luis Eduardo Naveda Freire, quien solicita la actualización de documentación para la regulación del área minera denominada "Mina Gallinazo", código 491222;

Que, luego del análisis del referido oficio, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el oficio N° 0096 -AJ-2016, del señor Procurador Síndico, pase a la Comisión de Obras Públicas para que sea analizado detenidamente y se elabore un informe respectivo.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 11, 2016


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

